



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TITULADO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS, DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA. REF. 2026_17

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*.

Que, en el Área de Transferencia del Conocimiento y la **Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia (DBE)** se necesita cubrir de forma temporal **un puesto de trabajo** con categoría profesional de TITULADO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS destinado a la Secretaría de *“GuíaSalud”* y al desarrollo de sus líneas estratégicas, garantizando la coordinación, actualización y mejora continua de los productos basados en la evidencia del Sistema Nacional de Salud. *“GuíaSalud”* es un organismo del Sistema Nacional de Salud (SNS) en el que participan las 17 Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, fue creado en el 2002 y adoptado en 2003 por el Consejo Interterritorial como instrumento para mejorar la calidad de la atención sanitaria en el SNS.

El puesto estará orientado a la coordinación y gestión técnica de los distintos productos del Programa *“GuíaSalud”*, incluyendo las Guías de Práctica Clínica (GPC), otros productos basados en la evidencia (OPBE), procesos asistenciales, herramientas de ayuda a la toma de decisiones compartida (HATDC). Además prestará apoyo metodológico en la elaboración y actualización de procedimientos, metodologías,



plantillas y herramientas de trabajo, contribuyendo a garantizar la calidad metodológica y la homogeneidad de los productos desarrollados.

Las funciones principales de las personas que se incorporen en colaboración con el resto del equipo, serán:

- Gestionar y mantener actualizados los catálogos de “*GuíaSalud*”, incluyendo las Guías de Práctica Clínica (GPC), otros productos basados en la evidencia (OPBE), procesos asistenciales, herramientas de ayuda a la toma de decisiones compartida (HATDC) y otros productos que puedan incorporarse al programa.
- Colaborar en el desarrollo, implementación, seguimiento y actualización de las distintas líneas estratégicas de trabajo de “*GuíaSalud*”, incluyendo la línea de *Recomendaciones de No Hacer* (RNH) y otras iniciativas orientadas a la mejora de la calidad asistencial y la práctica clínica basada en la evidencia.
- Colaborar en la revisión, elaboración y actualización de procedimientos, metodologías, plantillas y herramientas de apoyo para el desarrollo de productos basados en la evidencia.
- Participar en actividades de mejora continua de los procesos de trabajo y de garantía de calidad metodológica de los productos desarrollados.
- Contribuir a la implementación de metodologías y estándares relacionados con la síntesis de evidencia, formulación de recomendaciones y transferencia del conocimiento.
- Colaborar en el Programa de Guías de Práctica del Sistema Nacional de Salud y de otras líneas de trabajo de “*GuíaSalud*”.
- Preparar documentación técnica y organizar reuniones con agencias, grupos elaboradores, expertos y otros agentes implicados.
- Participar en el seguimiento y desarrollo de las actividades de los órganos de gobernanza de “*GuíaSalud*”.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos e iniciativas orientadas a promover la utilización de la evidencia científica en la toma de decisiones sanitarias y en la mejora de los servicios de salud. de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia.

Y todas aquellas funciones y tareas que sean necesarias para el buen desempeño del puesto de trabajo, no siendo esta una lista exhaustiva de tareas del puesto.



Por lo anteriormente expuesto, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar **un puesto de Titulado/a Superior Universitario/a de Apoyo a la Investigación IACS**, para el Área de Transferencia del Conocimiento, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia de carácter temporal, y se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- Anexo I
- Curriculum Vitae
- Hoja Excel “Modelo CV_Ref_2026_17” completada y **adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso**, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>.
- Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia **REF 2026_17** en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.



3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Pilar Alfonso, Directora del Área de Transferencia del Conocimiento.
- Vocal: M^a Soledad Isern, Responsable de Área de la Unidad de DBE.
- Vocal: Analía Abt, Técnica de Área de la Unidad de DBE.
- Vocal: Patricia Gavín, Técnica de Área de la Unidad de DBE.
- Secretario: César García, Técnico de Área de la Unidad de RRHH y PRL.

En el supuesto de que la Presidenta de la Comisión no pueda asistir a una o varias sesiones del proceso de selección, delegará sus funciones en la Responsable de Área de la Unidad de DBE.

La delegación de funciones deberá constar en el acta correspondiente a la sesión o sesiones en las que se ejerza dicha delegación. Durante el ejercicio de la delegación, el miembro designado asumirá las funciones propias del cargo en la celebración de la sesión, garantizando así el correcto desarrollo de las actuaciones de la comisión en la fase del proceso que corresponda.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

Requisitos exigidos:

- Estar en posesión de Grado universitario o Licenciatura en Ciencias de la Salud o disciplinas afines.
- Formación acreditada en metodología de la investigación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

a) Criterios valorables:

- Máster o postgrado universitario oficial en salud pública, epidemiología, economía de la salud, evaluación de tecnologías sanitarias o similares.



- Máster o postgrado universitario oficial en metodología de investigación u otros relacionados con las ciencias de la salud.
- Formación en metodologías de diseño de estudios, síntesis y evaluación de la evidencia científica, relacionado con las funciones del puesto.
- Experiencia asistencial clínica acorde a la titulación exigida.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación clínica.
- Experiencia relacionada con la elaboración o adaptación de productos basados en la evidencia y/o proyectos de mejora de la calidad asistencial.

b) Competencias personales:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo.
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Compromiso
- Pensamiento crítico
- Trabajo en equipo
- Resolución de problemas

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará **un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión**. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.



Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia **REF 2026_17**, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2: Valoración méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

- a) Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 50 puntos).
- Máster o postgrado universitario oficial en salud pública, epidemiología, economía de la salud, evaluación de tecnologías sanitarias o similares (0 a 20 puntos).
 - Máster o postgrado universitario oficial en metodología de investigación u otros relacionados con las ciencias de la salud (0 a 10 puntos).
 - Formación en metodologías de diseño de estudios, síntesis y evaluación de la evidencia científica, relacionado con las funciones del puesto (0 a 20 puntos).

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b) Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado **(0 a 30 puntos).**

- Experiencia asistencial clínica acorde a la titulación exigida (0 a 10 puntos).



- Experiencia en participación en proyectos de investigación clínica (0 a 10 puntos).
- Experiencia relacionada con la elaboración o adaptación de productos basados en la evidencia y/o proyectos de mejora de la calidad asistencial (0 a 10 puntos).

c) Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 5 puntos).

- Nivel B2 o superior de inglés, o competencia lingüística equivalente demostrable mediante estancias continuadas en países de habla inglesa.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3 – Entrevista: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo.
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Pensamiento crítico
- Compromiso
- Trabajo en equipo
- Resolución de problemas

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.



Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia REF 2026_17 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de desempate establecido en la base 8ª.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones de los puestos. La contratación será temporal a jornada completa, y su duración estará vinculada a la duración de las causas que den lugar a la contratación.

Este puesto está retribuido con una retribución fija de **43.640,24 € brutos año** distribuida en 14 mensualidades.

8ª. - Bolsa de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo **convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos)** e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de



los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Elena María Gonzalvo Suñer